

**Subsecretaría de  
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones  
con sentido ciudadano

ORD.: N° **3124** / GN° **171** /

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0000971, de 06.02.2017.  
2) Resolución Exenta N° 3501 de fecha 01.10.2014, que establece costos directos de reproducción para efectos de cobro de las solicitudes de información, conforme al artículo 18° de la Ley N° 20.285.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **17 MAR. 2017**

DE : ENOC ARAYA CASTILLO  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. DIEGO KOTHER

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *"Buenas tardes, por el presente solicito a Ud. se me haga entrega, vía correo electrónico al correo ingresado en la petición, de copia de todas las solicitudes ingresadas por WOM S.A., RUT 78.921.690-8, y sus filiales de las que tengan conocimiento en caso de haberlas, a esta subsecretaría, durante los años 2015, 2016 y lo que va del 2017. Saluda atte. a usted, Diego Kother K."* (SIC).

Esta Subsecretaría accede a su solicitud e informa que las copias solicitadas corresponde a 761 archivos que pesan 486 MB, por lo que, en razón de lo expuesto en la resolución exenta citada en el antecedente 2), que faculta a esta Subsecretaría para cobrar por los costos directos de reproducción, se informa que estos asciende a \$250.- (CD). Para efectos del retiro de la información, esta se encuentra disponible en el Centro de Documentación de esta Subsecretaría (Amunátegui N° 139, primer piso), previo pago de los costos directos, el que deberá practicarse de acuerdo a las instrucción que le indicaran al momento de retiro de la documentación.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285, se omite la entrega de nombres, domicilios, RUT, así como otros datos personales del tercero.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario [REDACTED]
- Gabinete Subtel.
- Oficina de Partes.

Amunátegui N° 139,  
Santiago, Chile  
Tel: +56 2 25 88 80 00  
oirs@subtel.gob.cl

FONO AYUDA SUBTEL  
800 131313

Gobierno de Chile